



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
Anexo al Oficio No. 1180/DC/DGDE/2020**

**INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA**

Guadalajara, Jal. 12 de mayo de 2020.

**FISCALÍA ESTATAL ANTERIORMENTE FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES  
(ANTERIORMENTE COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y PROFESIONALIZACIÓN,  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, DIRECCIÓN DE RECURSOS  
FINANCIEROS Y DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)**

PERIODO: 1° de enero 2014 al 28 de febrero 2019

**RUBROS:** a).-Control interno. b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016

**Auditoría N° 16/E-01//2019**

**I.- ANTECEDENTES**

Fundamentos legales: artículos 48 punto 1; 50 punto 1, fracciones I, III, IV, XIV, XXV y XXVII, 51 punto 2 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracciones III, XXI y XXII; 27 fracciones I y III, 28, 29 y 30 de Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

**II.1 PERÍODO**

La revisión se efectuó en la Dirección General de Administrativa, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales de esa Fiscalía Estatal (a la anteriormente Coordinación General de Administración y Profesionalización, Dirección General de Recursos Humanos, Financieros Y Materiales, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales), por el período comprendido del **1 de enero de 2014 al 28 de febrero 2019.**

**II.2 OBJETIVO**

Verificar que las actividades de la entonces Fiscalía General del Estado actualmente Fiscalía Estatal, se realizaran de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y su Reglamento, Manuales Administrativos Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento, Contratos, Convenios y demás normatividad aplicable,

Comprobar que los procedimientos y controles aplicables en la Dirección General Administrativa, Dirección de Área de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales (anteriormente Coordinación General de Administración y Profesionalización, Dirección General de Recursos Humanos, Financieros Y Materiales, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales) y sus áreas dependientes, respecto a los rubros a).-Control interno y b).-Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016 se realicen con estricto apego a la normatividad y reglamentos vigentes, así como que los controles internos faciliten los procesos establecidos, con la finalidad que se garantice la eficiencia de la entonces **Fiscalía General del Estado actualmente Fiscalía Estatal.**

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 366816 33, 15439470



11:31  
K m

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
Anexo al Oficio No. 1180/DC/DGDE/2010

Analizar y evaluar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados se administren con honestidad, economía, eficiencia y transparencia, verificar y comprobar que se cumpla con las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina establecidas en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Presupuesto de Egresos del Estado, y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento normativo, administrativo, legal y reglamentario.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISIÓN

Se analizó el Control Interno de la Fiscalía Estatal para el manejo y administración de los recursos, en la adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." por el periodo sujeto a revisión.

Se efectuó análisis a la documentación correspondiente adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." Así como de la documentación correspondiente a las actas de comité de compras celebradas para la adjudicación del contrato 503/14. Se analizó el contrato, su cumplimiento, se verificó el equipo arrendado y se analizó la información derivada de dicho contrato.

Se revisó y analizó la documentación soporte del gasto efectuado con cargo del contrato 503/14, correspondiente a los ejercicios auditados, se analizó el 100 % del parque vehicular y los equipos arrendados en dicho contrato, por un importe de \$ 263'024,562.50

MONTO AUDITADO \$ 263'024,562.50

MONTO OBSERVADO \$ 263'024,562.50

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se hayan realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos, en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, los Contratos y Convenios, entre otros.

Se analizó con mayor énfasis que los Sistemas, Procedimientos y los controles establecidos garantizarán resultados en términos de eficiencia, eficacia, y con apego al marco de Transparencia, imparcialidad, honestidad y legalidad que permita mayor pertinencia para que se incremente el nivel de calidad de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía en el área auditada.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
Anexo al Oficio No. 1180/DC/DGDE/2020

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

Art. 43 Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 13 Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, *Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general., Clausula TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES.*

**Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A DE C.V.**

**Observación 3.-**

**INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO 503/14:**

Derivado del Estudio General, Investigación, Confirmación, Observación, Inspección, Cálculo y Análisis del contrato 503/14 de fecha *celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, con la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.",* solicitada mediante oficios AUD/E-SS/01/DGCEDE/2019 y AUD/E-SS/02/DGCEDE/2019 de fechas 8 y 22 de mayo 2019 y demás información y documentación proporcionada por el Lic. Manuel Vázquez Rodríguez, Director General Administrativo de la Fiscalía del Estado mediante oficios FE/DGA/557/2019 y FE/DGA/723/2019 de fechas 13 marzo de 2019 y 02 de abril de 2019, resultó lo siguiente:

a).-En el contrato se estipula que el período del arrendamiento financiero será del 28 de octubre de 2014 al 28 de mayo de 2018, programando un calendario de pagos anuales por la renta de equipos objeto de este contrato como sigue:

Ejercicio	Importe
2014	\$ 52,604,912.50
2015	\$ 52,604,912.50
2016	\$ 52,604,912.50
2017	\$ 52,604,912.50
2018	\$ 52,604,912.50
<b>Total de contraprestación</b>	<b>\$ 263,024,562.50</b>

- De dicho candelario de pagos, se pagó el importe correspondiente a la renta del año 2014 sin contar con la recepción del equipo señalado en el contrato
- En virtud de que el tiempo de renta por 2014 es de solo 64 días naturales, debido a que la renta se genera a momento de la firma del contrato, debió de prorratearse el importe a pagar por el año de renta entre los días del mes que se debieron de usar los equipos arrendados.



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
Anexo al Oficio No. 1180/DC/DGDE/2019

- b).- El anexo del contrato en el que se describen los equipos arrendados, no señalan en el costo unitario que debe pagarse por cada equipo o artículo, por lo que se desconoce si dichos costos se apegan a los costos de mercado o se paga sobre precio.
- c).- Los bienes objetos de este contrato debieron entregarse a la Fiscalía General del Estado de Jalisco en las oficinas de la Unidad Especializada de Combate al Secuestro como se señala en la cláusula Tercera punto 2 del contrato 504/14, sin embargo, fueron entregados al Lic. Enrique Moreno Villalobos, Director General de Abastecimiento de la entonces Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, según consta en las copias de actas de entrega y recepción proporcionadas. Dichas actas no cuentan con firmas de testigos que avalen la entrega.
- d).- No se proporciona evidencia documental que indique la entrega de manuales de operación de los equipos referidos en el contrato 503/14, por parte del proveedor. Conforme a la cláusula tercera punto 7, del contrato en comentario.
- e).- No se proporcionó documento alguno como evidencia que nos dé la certeza de que durante el tiempo del arrendamiento se haya proporcionado capacitación para la operación de los equipos objeto de este contrato, por parte del proveedor, como se menciona en la cláusula vigésima primera punto 1, del contrato.
- f).- Se incumplieron algunas cláusulas del contrato, sin embargo, no se hizo efectiva la fianza correspondiente señalada en la cláusula décima tercera puntos 1 y 3 del contrato.

**Incumpliendo la siguiente normatividad:**

*Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con la empresa denominada "SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general. Cláusula TERCERA - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, Cláusula DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES, LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (Publicada el 14 de marzo 1995) Artículo 51.fracc.VII. REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO (Publicado el 13 de julio de 1995), Artículo 19f.fracc. III.*

**Observación 4.-**

**FALTANTES DE BIENES**

Derivado de la Inspección física del 100% de los equipos arrendados mediante contrato 503/14, efectuada en la Unidad de Especializada en Combate al Secuestro de la Fiscalía Estatal de Jalisco, área resguardarte de los equipos; se determinó lo siguiente:

**Faltantes del siguiente mobiliario:**

- Escritorio de Piel blanco con número de PESA 1601-01-038-004275
- Librero crendeza madera melanina blanco de una puerta con número de PESA 1601-01-047-000624
- Mesa de trabajo de piel blanco, con número de PESA 1601-01-052-003359
- Mueble de piel con número de PESA 1601-01-206-000011
- Silla Trineo de tela en color negro con coderas con número de PESA 1601-01-065-021140

Estos mismos se encuentran asentados como faltante de la unidad resguardarte, en acta de entrega - recepción de la Unidad de Investigación contra Secuestro de la Fiscalía Estatal con fecha 25 de marzo de 2019.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO  
Anexo al Oficio No. 1180/DC/DGDE/2020

**Incumpliendo con la siguiente normatividad:**

*Contrato de Arrendamiento Financiero 503/14 de fecha 28 de octubre de 2014, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco representada por el Lic. Salvador González Reséndiz, en su carácter de Subsecretario de Administración y por la otra parte la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Niv Moshe Yarimi en su carácter de apoderado general. Cláusula DÉCIMA SEXTA. - SEGUROS, Políticas Administrativas 2013 numeral 6.64. a), b) y c)*

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

La ausencia de controles respecto de los procesos específicos en la administración de los recursos, aunado a la inadecuada supervisión de las operaciones por los diferentes niveles jerárquicos en la Fiscalía Estatal, anteriormente Fiscalía General de Estado, concatenado con la inobservancia del marco normativo que regula el registro, control y ejercicio de los recursos así como en la operación inherente, las cuales repercuten en el cumplimiento de las metas y objetivos programados, en tal virtud este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implementen a la brevedad, las acciones recomendadas tendientes a solventar las observaciones determinadas, a fin de incrementar la eficiencia administrativa y operativa, mediante el cumplimiento de la normatividad vigente, para inhibir y evitar la recurrencia de las mismas.

Atentamente.

L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director General de Control y Evaluación a  
Dependencias del Ejecutivo

C. Juana Carrón Ruíz  
Director de Área de Auditoría

LAE. María Magdalena Hernández Raygoza  
Coordinador de Análisis Evaluación y Seguimiento

L.C.P. Antonio Orozco Medina  
Supervisor de Auditores

JCR/MMHR/AOM